



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: sanisidoro@gmail.com Tel: 2483318 Telefax: 2394516

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

AVISO INVITACION PUBLICA N 001 (20 DE ENERO DE 2026)

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADJUDICAR EL USO DE LOS ESPACIOS FISICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DE LAS TIENDAS ESCOLARES DENTRO DE LAS INSTALACIONES SEDE CENTRAL, SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA, SEDE ISAÍAS OLIVAR Y SEDE LA SALLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

La institución educativa para la vigencia 2026 está interesada en efectuar el proceso de selección para adjudicar el uso del espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar, y a ello se procede de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA convoca a las personas naturales, jurídicas, para que participen en el presente proceso de selección y adjudicación del contrato para el uso de los espacios físicos a título oneroso para la prestación del servicio exclusivo de las tiendas escolares en las sedes de la institución educativa, la selección se efectúa por convocatoria pública de acuerdo con los principios de publicidad y selección objetiva garantizando la pluralidad de oferentes

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Así mismo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

***INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el

DIRECCIÓN: CARRERA 6ª. NO.12-87 EL ESPINAL - TOLIMA



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de arrendamiento bajo la modalidad de concesión de cuatro (4) espacios físicos para la operación y explotación del servicio de tienda escolar en las sedes central, Manuel Antonio Bonilla, Isaías Olivar y la Salle de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal – Tolima, durante la vigencia 2026, con el fin de prestar el servicio de suministro de alimentos y productos a la comunidad educativa, bajo las condiciones técnicas, sanitarias y económicas establecidas en la presente invitación.

2. PLAZO:

Diez (10) meses, menos un mes de periodo de receso escolar en los meses de abril, junio, julio y octubre, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio, únicamente los días de programación de actividades académicas. Dentro de estos términos el adjudicatario deberá responder a la Institución Educativa por el **CANON DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE (9) MESES.**


3. FORMA DE PAGO:

El valor mensual del contrato para la vigencia 2026, será consignada de forma anticipada en la cuenta de ahorros No 220-362-01670-1 Banco Popular de la INSTITUCION EDUCATIVA, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, a partir de la firma y legalización del contrato.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Pagina Web Institucional- Pagina SECOP II

FECHA: 20 de enero de 2026.

INTERESADOS FAVOR CONSULTAR INVITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR EN EL SECOP II INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO.


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
C.C. No. 93.354.771 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

INVITACION A OFERTAR EN CONCESIÓN CUATRO ESPACIOS FISICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA, SEDE ISAÍAS OLIVAR Y SEDE LA SALLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA PARA EL AÑO 2026

1. CONDICIONES GENERALES

LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO" DEL ESPINAL TOLIMA conforme a lo establecido en el reglamento Interno de la institución, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la Concesión de cuatro espacios físicos para el funcionamiento de la Tienda Escolar para la sede central, sede Manuel Antonio Bonilla, sede Isaías olivar y sede la Salle en todas sus jornadas, para atender una **población escolar aproximada de 2.400 educandos**, para la **vigencia 2026**.

1.1 OBJETIVO Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar la concesión de los espacios de la TIENDA ESCOLAR para la sede central, sede Manuel Antonio Bonilla, sede Isaías olivar y sede la Salle en todas sus jornadas de la "Institución Educativa San Isidoro" del Municipio de El Espinal Tolima, para los estudiantes, docentes, padres de familia y administrativos de la institución.

1.2 MARCO JURIDICO:

La legislación Civil Colombiana prevé el contrato de concesión, el manual de contratación artículo 34 consigna que el Consejo Directivo con fundamento en el Decreto 1860 de 1994 artículo 23, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 autoriza al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido.

Fundamento del contrato de concesión: Se permite al estado que preste directa o indirectamente a través de un particular un servicio público inherente a su finalidad social. Pero el estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios públicos.

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación,



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Artículo 32 numeral 4 ley 80 de 1993).

Es deber del Consejo Directivo con fundamento en el Decreto 1860 de 1994 artículo 23. Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 autorizar al rector (a) de la institución educativa para celebrar contratos de concesión de servicio del bien de uso público, espacios que hace parte integral del inmueble así:

Para servicio de tienda escolar, papelería, fotocopiadora y demás que involucren el uso de espacios que hacen parte de la planta física del inmueble." El Decreto 1860 de 1994, en relación con el manejo (uso) de espacios físicos institucionales, asigna al Consejo Directivo las siguientes funciones: "Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los Establecimientos educativos serán las siguientes: (...) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad educativa..."

Por su parte, el Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los colegios oficiales, señala: "Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)

Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACION: EL servicio de TIENDA ESCOLAR se adjudicará mediante **CONTRATO DE CONCESIÓN**. El contrato de Concesión está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.

1.4 CONDICIONES DEL CONTRATO: El valor mensual del contrato para la vigencia 2025, será consignada de **forma anticipada** en la cuenta de ahorros No 220-362-



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

01670-1 BANCO POPULAR de la INSTITUCION EDUCATIVA, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.

1.5 PLAZO: El plazo del contrato, será de **diez (10) meses**, a partir de la firma del acta de inicio del contrato de concesión.

1.6 CUOTA TOTAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la TIENDA ESCOLAR de la sede central, sede Manuel Antonio Bonilla, sede Isaías olivar y sede la Salle; la contraprestación mínima deberá ser por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) mensual** mes anticipado y obedecer a la realidad del mercado.

Sera causal de rechazo de la Oferta presentada cuando el valor del Canon Mensual ofertado sea inferior la contraprestación mínima CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) mensual, estipulada por la Institución Educativa San Isidoro.

Parágrafo: Asignación del Riesgo de Operación y Garantías del Concesionario de la Tienda Escolar será asumido en su totalidad por el Concesionario, quien acepta que la prestación del servicio se desarrolla dentro del marco propio de una institución educativa pública, sujeto a las variaciones normales del calendario escolar y a las decisiones académicas y administrativas de la Institución.

En consecuencia, serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere derecho a reclamación, reajuste o compensación económica alguna, las contingencias derivadas, entre otras, de: suspensión o modificación de jornadas académicas, paros, ceses de actividades, semanas institucionales, recesos escolares, cambios en horarios, disminución o aumento del número de estudiantes, actividades pedagógicas extraordinarias, restricciones de acceso, eventos institucionales y cualquier otra circunstancia propia del funcionamiento del establecimiento educativo que incida en la operación del servicio.

Los riesgos derivados del incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa del contrato deberán estar amparados por las garantías contractuales exigidas, en especial la póliza de cumplimiento y la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, las cuales deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución y liquidación del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la presente Invitación.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA SECOP II



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

ETAPA/ACTIVIDAD	FECHA	HORA	PUBLICACIÓN
Publicación invitación publica a presentar ofertas	20 de enero / 2026	Desde las 9:00 AM	Página SECOP II
Recepción de observaciones	22 de enero / 2026	Hasta las 11:00 AM	
Respuesta a observaciones	23 de enero / 2026	Hasta las 12:00 PM.	
Recepción de ofertas-	26 de enero / 2026	Hora: 4:00pm	Página SECOP II
Evaluación: Revisión de ofertas, verificación de requisitos habilitantes.	27 de enero / 2026	Comité evaluador	Página SECOP II
Publicación de informe de evaluación	28 de enero / 2026	Hasta las 14:00 PM	Página SECOP II
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	28 de enero / 2026	Hasta las 18:00 PM	Página SECOP II
Aceptación de la oferta (Adjudicación) y respuestas a observaciones.	29 de enero / 2026	Hasta las 18:00 PM	Página SECOP II
Suscripción y Legalización del contrato.	29 de enero / 2026	NA	Página SECOP II

3. METODOLOGIA DE LAS PROPUESTAS:

3.1 FORMA DE PRESENTACION: Presentación en la plataforma SECOP II.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

DATOS DEL PROPONENTE

3.2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal, que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación. Así mismo, no podrán encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones: a). Mora superior a treinta (30) días respecto a sus obligaciones contractuales en el ejercicio de la labor comercial que cursen o hayan cursado con empresas del estado o con la institución Educativa San Isidoro. b). - Que se encuentre incurso debidos procesos de cobro por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c). - Que tenga vigentes cesaciones de pagos, embargos judiciales, liquidación o cualquier circunstancia que permita a la Institución Educativa San Isidoro presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato. d). - Las empresas jurídicas debidamente constituidas deben superar mínimo UN (1) año de existencia y de trabajo en el ramo, demostrado en el certificado actualizado y vigente de la Cámara de Comercio. e). - Las personas naturales deben cumplir con los requisitos de ley, estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, demostrar mediante certificación que han trabajado en el ámbito del negocio por más de UN (1) AÑO, además los unos y los otros deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

3.2.1 OFERTA: Debe contener los tipos de servicios ofrecidos, el listado de precios de venta de cada producto y el valor del canon mensual ofrecido.

3.2.2. DOCUMENTOS: Se deberán anexar la siguiente documentación:

- Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, firmada por el representante legal y en la cual debe describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente, especificando el valor MENSUAL del ofertado del canon de arrendamiento.
- Hoja de vida, del departamento administrativo de la función pública “Dafp” para persona natural (<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33>) y/o jurídica (https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_Pers)



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,

Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

[onaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7](#)) , suscrita por la persona natural.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía al ciento cincuenta (150%) por ciento.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Contraloría) **no superior a 30 días**
- Certificado de Antecedentes fiscales (Procuraduría) **no superior a 30 días**
- Certificado de Antecedentes judiciales expedidos por la policía Nacional **no superior a 30 días**
- Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la policía Nacional **no superior a 30 días**
- Certificado de Medidas Correctivas RMNC expedido por la policía Nacional **no superior a 30 días**
- El oferente deberá presentar copia del respectivo registro único tributario (**Rut**) vigente, que incluya las actividades que le permitan desarrollar el objeto contractual.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedido por la REDAM **no superior a 30 días.**
- Certificado de Cámara de comercio con fecha **no superior a 30 días** cuyo objeto social y/o actividad mercantil registrada debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.
- Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar **certificación por la entidad promotora** a la cual se encuentra afiliado al sistema de **salud – pensión y riesgos laborales de seguridad social**. (Al momento de suscribir el contrato debe aportar la planilla de pago de la Seguridad Social del mes de febrero del año 2025 y deberá cancelar durante la vigencia del contrato los aportes a la seguridad social de manera mensual de carácter obligatorio, el no cumplimiento a dicho requerimiento será causal de terminación del contrato de Concesión de manera Unilateral por parte de la Institución Educativa).
- Copia de la Libreta militar (**aplica si es menor de 50 años**)
- Lista de personal involucrado en la prestación de los servicios que contenga nombres completos y Numero de Cedula (Al momento de suscribir el contrato debe aportar copia de los carnets de manipulación de alimentos vigente y copia de Antecedentes Judiciales del personal involucrado). **Aportar a la presentación de la oferta hojas de vida.**
- Lista de personal involucrado en la prestación de los servicios, con su respectivo carnet de manipulación de alimentos vigente (**Copia de los mismos**) mínimo cuatro (4) personas.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar- Diligenciar **Anexo III.**
- Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurante- cafetería, comedores, tienda escolar, debe presentar la correspondiente certificación en la que conste: Entidad o firma contratante, objeto del contrato, plazo de ejecución, Valor del Contrato, fecha de ejecución, calificación del servicio prestado y, las actividades realizadas.
- Diligenciar- Anexo Uno condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

- Diligenciar- Anexo 2- Oferta Económica
- Diligenciar -Anexo 3- Compromiso Anticorrupción
- Diligenciar -Anexo 4- Certificación Aportes Al Sistema Seguridad Social Integral
- Diligenciar- Anexo 5- Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades
- Diligenciar -Anexo 6- Carta de presentación de la propuesta

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. Una vez evaluados la presentación de la totalidad de los documentos, se evaluará la propuesta económica de la siguiente manera:

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1.1.1. 20 % CRITERIOS DE CALIDAD: la propuesta que ofrezca mayor variedad de productos con mejor calidad y a menor precio, Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo. Que garantice el servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en los periodos de clase como en las semanas institucionales.

- 5% Variedad – Cuantos productos ofrece.
- 10% Costos – Cantidad de productos al menor precio.
- 5% Equipos de preparación y calentamiento de comidas.

4.1.1.2 20% PERSONAL INVOLUCRADO – Cuantos empleados y cuantos con carnet de manipulación de alimentos actualizado.

4.1.1.3. 60% CANON MENSUAL OFERTADO. La propuesta que ofrezca la mayor remuneración se le asignará 60 puntos y a la segunda se les restara 10 puntos; y así sucesivamente.

4.2 ADJUDICACION: La institución seleccionara al proponente que haya obtenido al mayor puntaje en la suma de las calificaciones.

4.3 DECLARACION DESIERTA: La convocatoria se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los términos de la convocatoria.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

4.4 EMPATE: En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, esta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta.

5. CONCEPTOS PARA TENERSE EN CUENTA

5.1. El espacio de donde se presta el servicio de Tienda Escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO SEDE CENTRAL, SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA, SEDE ISAÍAS OLIVAR, Y SEDE LA SALLE**, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar.

5.2. La **TIENDA ESCOLAR** funcionara en las instalaciones físicas de propiedad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO**. Los bienes muebles destinados a la prestación del servicio que sean propiedad de la Institución, serán entregados al Concesionario mediante inventario, por parte de la Pagaduría del Plantel con su respectiva acta de entrega.

5.3. El espacio de donde se presta el servicio La Tienda Escolar se adjudicará mediante invitación a ofertar y se notificará al Oferente mediante **oficio de Aceptación - Adjudicación** aprobada y firmada por la Rectoría.

5.4. El beneficiado con la adjudicación de la **TIENDA ESCOLAR** debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

5.5. La rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceso a las instalaciones de la **TIENDA ESCOLAR** con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos, lo cual se hará en presencia del Concesionario.

5.6. La concesión será a partir del **26 de enero de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026**, fecha en la cual se hará entrega formal del Espacio en donde se prestará el servicio de Tienda Escolar en cuenta el inventario inicial.

6. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

LIMITACIONES

- ❖ Solamente se puede vender productos a la comunidad estudiantil, en horas reglamentarias de la actividad escolar, es decir únicamente en los descansos, en ningún momento durante el tiempo de la actividad académica.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

- ❖ No estará permitido la permanencia de alumnos dentro las instalaciones internas donde permanece el personal que atiende la Tienda Escolar.

PROHIBICIONES

- ❖ El Concesionario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda escolar salvo previa autorización de la rectoría.
- ❖ Queda prohibido el expendio de **chicles**, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolar.
- ❖ Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior.
- ❖ Queda totalmente prohibido alterar los precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.

OBLIGACIONES

- ❖ El concesionario acatará la reglamentación que exija la Institución educativa, relacionada con la venta de jugos, gaseosas y productos de paquete.
- ❖ Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los usuarios. Aprobada por el Rector y avalada por el Consejo Directivo.
- ❖ Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del Concesionario, los cuales deben devolverse a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
- ❖ Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con **certificación de manipulación de alimentos** y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmaltes y sin joyas.
- ❖ El Concesionario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la cafetería, mantenimiento y limpieza de mesas y sillas, mesones y otros muebles destinados para tal fin.
- ❖ Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales deben ser responsabilidad del Concesionario en su limpieza y recolección de desechos.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

- ❖ Cancelar cumplidamente, la cuota o remuneración mensual durante los cinco primeros días de cada mes.
- ❖ El Concesionario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería o tienda escolar para pernoctar.
- ❖ Las demás que se presenten en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato de Concesión se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto – Rector y Concesionario).

La legalización se genera con:

-El pago de estampillas departamentales Correspondientes.

Estampilla	Tarifa
Pro Desarrollo Departamental:	1 %
Pro Adulto Mayor	3 %
Justicia Familiar	2 %
Tasa Pro Deporte	2 %

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

Por el concesionario seleccionado para la Concesión de cuatro espacios físicos para el funcionamiento de la Tienda Escolar constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de El Espinal así, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.


b. Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones. Por el diez (10%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y cinco (5) años más, para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionada con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO**, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Para ello debe adjuntarse el código de verificación del certificado de antecedentes penales y el Comité evaluador delegado verificará los requisitos admisibles. (Antecedentes penales, disciplinarios y fiscales) expidiendo los registros respectivos a través del portal gobierno en línea.

El Presente AVISO, se fija en el secop II y en la página web: colegiosonline.com, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
C.C. No. 93.354.771 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)